

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA Y LA EMPRESA PROVELPACK S.L.

En Vélez Málaga, a 26 de Marzo de 2014

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuerta fielmente con su original a que
me remito.
Vélez - Málaga 1.0. OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS

Fdo.: *Benedicto Carrión García*

De una parte, D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, actuando en nombre y representación del mismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local por el que se le faculta la representación del Ayuntamiento según Art. 124.4 apartado a.

De otra parte, Dña. Alicia María Rodríguez Ramírez, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la Empresa PROVELPACK S.L., con CIF B-92032127.

Y de otra parte, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

Todos ellos, en nombre y representación de la Administración y Empresa en las que ostentan respectivamente los cargos señalados, en la vigencia de su cargo y facultades, y se reconocen poder y capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1.- I- Que el Ayuntamiento de Vélez Málaga, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.2.h) de dicho texto legal, para ejercer como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.



Fdo.: *Benedicto Carrión García*



El Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, en cumplimiento de dicha competencia, ha desarrollado un Plan de Marketing Turístico del municipio; y una de las líneas promocionales que se desea explotar, la gastronómica, ha llevado a gestar este proyecto.

El Objetivo de este proyecto es beneficiarse de la red de comercialización de las empresas y cooperativas de productos subtropicales asentadas en el municipio de Vélez Málaga, introduciendo en el packaging de sus productos destinados a consumidores finales un folleto informativo del origen de la fruta que han adquirido, que es el Destino Vélez Málaga - Costa del Sol.

2.- Que la Empresa PROVELPACK S.L., tiene como principal actividad la comercialización y exportación de productos subtropicales, aguacate y mango.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la campaña de promoción específica que ha diseñado el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga para la promoción turística del municipio a través del consumo de subtropicales, exclusivamente para la campaña aguacate y mango 2014 - 2015.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga es el responsable del diseño, maquetación, traducción e impresión del material promocional de la presente campaña.

TERCERA: El Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga será responsable de la entrega a la Empresa PROVELPACK S.L. del material promocional.



COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuerta fielmente con su original a que
me remito.
Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

Ayuntamiento  Vélez Málaga



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Benedicto Carrión García



CUARTA: El Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a través de la Concejalía de Turismo estará en contacto directo con la persona designada por la Empresa PROVELPACK S.L. para establecer la cantidad, periodicidad y forma de entrega del material promocional.

QUINTA: La Empresa PROVELPACK S.L. se compromete a distribuir el material promocional recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a través de sus canales de comercialización. Introduciendo los folletos promocionales en los envases que contengan los subtropicales.

SEXTA: La colaboración de la Empresa PROVELPACK S.L., introduciendo los folletos promocionales en sus envases, no supone coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

SÉPTIMA: Teniendo en cuenta que en el presente texto de Convenio no se fija de forma concreta el importe exacto del compromiso de gasto que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, éste solo procederá en su momento previa emisión por el Interventor General del certificado de existencia de crédito.



OCTAVA: La Empresa PROVELPACK S.L. informara al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, a través del responsable municipal del convenio de la Concejalía de Turismo, al país, comunidad o ciudad a la que se envía los folletos promocionales para poder hacer un posterior estudio de evaluación sobre la efectividad del proyecto.

NOVENA: El Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga ha creado en la página web de Turismo un apartado de Empresas Comercializadoras de Subtropicales, en la cual la Empresa PROVELPACK S.L. podrá colgar sus datos así como un enlace directo a su página web.

DECIMA: Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- 1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- 2.- De mutuo acuerdo.
- 3.- Cualquier otra que resulte de aplicación.

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
me remito.

Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

Ayuntamiento  Vélez Málaga



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: *Benedicto Carrón García*

UNDÉCIMA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del TRLCSP se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Estos principios son los de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.


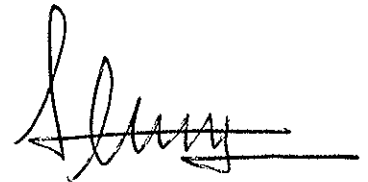
DUODÉCIMA: Corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento (artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común)

DECIMOTERCERA: El presente convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por triplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

Fdo. Dña. Alicia María Rodríguez Ramírez
Gerente de PROVELPACK S.L.

Fdo. Rafael Rodríguez Bermúdez
Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía

